



Rad No. 2024-10200-071749-1  
2024-08-06 09:26 -SEC GENERAL  
Depen. Envía: SECRETARIA GENERAL  
cc:  
Destinatario: DIEGO ANDRES CHACON  
Asunto: NOTIFICACION POR AVI  
Folios: 0  
Anexos:

Señor.  
**DIEGO ANDRES CHACON TOLOZA**  
E-MAIL: [jdiegochacon599@gmail.com](mailto:jdiegochacon599@gmail.com)  
Cúcuta – Norte de Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N°. 0157 DEL 22 DE JULIO DE 2024.**

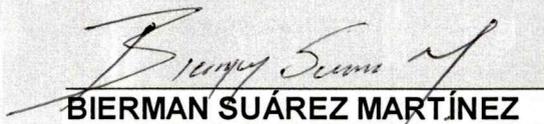
Respetado Señor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 inciso primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y, teniendo en cuenta que no pudo llevarse a cabo la diligencia de notificación personal, la cual esta secretaría le envió citación para notificación personal mediante correo electrónico el día 25 de julio de 2024 y enviada en físico a la dirección Calle 17 No. 11-23 Barrio Camilo Torres y, cumplido el término que señala la norma, este despacho procede a notificarle por aviso el contenido de la de la Resolución N°. 0157 de fecha 22 DE JULIO DE 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN”**, proferida por el despacho de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de manera atenta se procede a realizar la notificación por aviso señalando lo siguiente:

- Acto que se notifica: Resolución N°. 0157 de fecha 22 DE JULIO DE 2024.
- Autoridad que expide el acto que se notifica: Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
- Recursos que proceden frente al acto que se notifica: No procede recurso alguno.

Se advierte que, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino de conformidad con lo señalado en el Artículo 69, inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo. Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo Resolución N° 0157 fecha 22 DE JULIO DE 2024.

Atentamente,

  
**BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Anexo: Resolución N°. 0157 de fecha 22 de julio de 2024.

Elaboró: José Iván Silva Rincón. / Abogado Exter 

